



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE OBRAS PARA LA ANUALIDAD DE 2019.

Que durante el ejercicio 2019 esta Delegación de Obras y Servicios Públicos, para poder ejecutar los Planes que va desarrollando; PROFEA, Planes Extraordinarios de Empleo, etc., le es necesario que se prioricen dichas actuaciones por parte de la Corporación Municipal.

Que, por parte de esta Delegación de Obras y Servicios Públicos, se propone que se apruebe el siguiente Listado de Actuaciones para llevar a cabo las siguientes Obras en la anualidad de 2019:

- Calle Plata
- Calle El Pino
- Calle Castillejo
- Plaza María Luisa de la Cruz
- Paseos laterales del Paseo Alfonso XIII
- Calle Zuloaga
- Calle El Greco
- Calle Geranio
- Calle Juan de Avila
- Calle San Juan
- Polígonos Industriales
- Barriada V Centenario, reposición de viarios y acerados
- Plaza Mayor, Zona Polideportiva y Centro de Participación Ciudadana del Calonge
- Polideportivo Municipal (Vestuarios del Pabellón y del complejo de Piscinas)

La elección de los Proyectos a llevar a cabo, así como la prioridad de los mismos, vendrá determinada por las consignaciones presupuestarias con las que cuente este Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de Febrero de 2019, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Actuaciones de Obras para las anualidad 2019.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.